



CONVENIO DE COLABORACIÓN COMERCIAL CONSISTENTE DE DESCUENTO EN LA VENTA DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN HIDALGO., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CMIC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS HENKEL ESCORZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, ARRIAGA PREVISIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PREVISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PATRICIO ARRIAGA ALARCON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "CMIC", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE:

I.1.- QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA PARA LOS FINES CONTENIDOS EN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES QUE LE DA ORIGEN.

I.2.- QUE ENTRE SUS OBJETIVOS FUNDAMENTALES ESTÁ EL DE CREAR LAS CONDICIONES PROPIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS AGREMIADOS, SER ÓRGANO DE CONSULTA Y FIRMAR ACUERDOS Y CONCERTACIONES CON ORGANISMO PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN BENEFICIO DE SUS REPRESENTADOS.

I.3.- QUE ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL INGENIERO CARLOS HENKEL ESCORZA, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN HIDALGO, SEGÚN ELECCIÓN EN ASAMBLEA DELEGACIONAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS PROTOCOLIZADA MEDIANTE ACTA NOTARIAL No. 1748, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 135 EL LIC. MODESTO BARRAGÁN ROMERO, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

I.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CONSTRUCTORES HIDALGUENSES S/N, COL. PRESA DE JALES NORTE, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42080.

II.-DECLARA "PREVISIÓN", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CINCUENTA MIL DIECISIETE, DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,



OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SR. PATRICIO ARRIAGA ALARCÓN, QUIEN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES TIENE LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.3 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ARISTA NÚMERO 326, COLONIA LA SURTIDORA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

QUE EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EN FORMA LIBRE Y ESPONTÁNEA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIN QUE MEDIE AL EFECTO NINGÚN TIPO DE PRESIÓN O ERROR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "PREVISIÓN" SE COMPROMETE EN ESTE ACTO A OTORGAR LA ASESORÍA PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO., A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA "CMIC", QUE ACREDITEN ESTAR ACTIVO LO CUAL SE AVALARA CON IDENTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN VIGENTE A LA "CMIC".

SEGUNDA.- "PREVISIÓN" SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS INTEGRANTES DE LA "CMIC" EL SIGUIENTE DESCUENTO: 12% EN PAGO DE CONTADO Y 8% EN PAGO A PLAZOS, ESTE BENEFICIOS SE DESTINARA EN LA COMPRA DE CUALQUIER SERVICIO FUNERARIO A FUTURO, APLICABLE AL PRECIO DE LISTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.

TERCERA.- "PREVISIÓN" SE COMPROMETE A REALIZARÁ LA GESTORÍA DE TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LA "CMIC" QUE CONTRATEN LOS SERVICIOS DE "PREVISIÓN", TODOS LOS TRABAJOS ADICIONALES, DERECHOS, IMPUESTOS O GRAVÁMENES TANTO FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN CUBIERTOS POR CUENTA EXCLUSIVA DEL INTEGRANTE DE LA "CMIC" QUE SOLICITARA EL SERVICIO, EN CASO DE QUE ESTOS CONCEPTOS NO SEAN CUBIERTOS OPORTUNAMENTE, "PREVISIÓN" NO TENDRÁ OBLIGACIÓN ALGUNA DE SOLVENTAR DICHOS CONCEPTOS.

CUARTA.- LOS SERVICIOS Y EL DESCUENTO OFRECIDOS POR "PREVISIÓN" A LOS INTEGRANTES DE LA "CMIC" QUE ASÍ LO REQUIERAN PODRÁN HACERLO VALER AL MOMENTO DE COMPRAR CUALQUIER SERVICIOS FUNERARIO A FUTURO EN ARRIAGA PREVISIÓN, S.A. DE C.V., ÚNICAMENTE POR LOS QUE SE REFIERE A LA VENTA NORMAL, NO APLICA EL PRESENTE CONVENIO CUANDO "PREVISIÓN" REALICE PROMOCIONES O DESCUENTOS ESPECIALES, PUESTO QUE LOS BENEFICIOS AQUÍ CITADOS NO SON ACUMULABLES CON OTRAS PROMOCIONES.



QUINTA.- LA "CMIC" NO COBRARA COMISIÓN ALGUNA A "PREVISIÓN" POR CADA VENTA QUE ESTA REALICÉ A LOS INTEGRANTES PERTENECIENTE A LA "CMIC"

SEXTA.- CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR A LOS INTEGRANTES DE LA "CMIC" LOS BENEFICIOS QUE LES OTORGA EL PRESENTE CONVENIO, LA "CMIC" AUTORIZARA A "PREVISIÓN" INSTALAR UN MÓDULO INFORMATIVO Y DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

SÉPTIMA.- LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA POR LOS INTEGRANTES DE LA "CMIC", PARA "PREVISIÓN" NO PODRÁ SER DIFUNDIDA, COPIARLA NI REPRODUCIRLA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DEL INTEGRANTE.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO, SIN EMBARGO, SE PODRÁ RESCINDIR ANTICIPADAMENTE CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES INCUMPLA EN TODO O EN PARTE, LO PACTADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- LA NOVACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO SE PRESUMIRÁ, POR LO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO POR ACUERDO ESCRITO QUE MEDIE ENTRE LAS PARTES, LAS CUALES ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE QUE SE FIRME EL ACUERDO MODIFICATORIO SALVO QUE LAS PARTES PACTEN UNA FECHA DISTINTA.

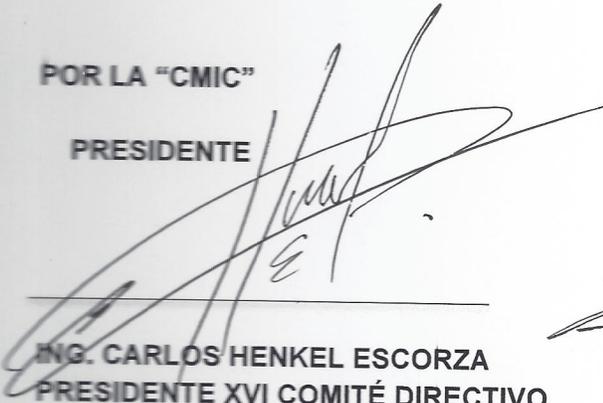
DÉCIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN RESOLVER DE MUTUO ACUERDO CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON LA INTERPRETACIÓN O EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Y DE NO LOGRASE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE DE MANERA PRIMIGENIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN ESTABLECIDOS POR EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO; EN CASO DE NO HABER SOLUCIÓN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, POR LO CUAL RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PASADO, PRESENTE Y/O FUTURO PUDIESEN LLEGAR A TENER.

DADO EN PACHUCA DE SOTO. HIDALGO; A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMAN LAS PARTES POR DUPLICADO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR



POR LA "CMIC"

PRESIDENTE



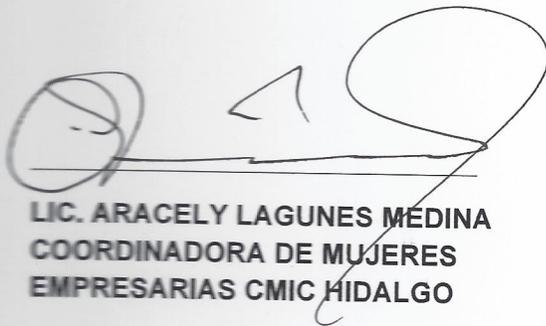
ING. CARLOS HENKEL ESCORZA
PRESIDENTE XVI COMITÉ DIRECTIVO

POR "PREVISIÓN"

EL REPRESENTANTE LEGAL



C. PATRICIO ARRIAGA ALARCON



LIC. ARACELY LAGUNES MEDINA
COORDINADORA DE MUJERES
EMPRESARIAS CMIC HIDALGO



LIC. ANA GIAZUL ARRIAGA RAMOS
COORDINADORA DE VENTAS